



ADORACIÓN CORTECERO PANCORBO, Secretaria del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén),

CERTIFICO

En las Dependencias de esta Secretaría existe un Decreto nº 2026-0092, de fecha 14/01/2026 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que literalmente dice:

“Vista la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA nº 193, de 7 de octubre de 2025).

Vista la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, (BOJA nº 212, de 4 de noviembre de 2025).

Visto el Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, (BOJA nº 212, de 4 de noviembre de 2025).

Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Torredelcampo, para el Programa Activa-T Joven, firmada electrónicamente en fecha 12 de diciembre de 2025, con nº de expediente asignado JA/PAJ/0107/2025.

Visto el Decreto nº 2026-0092, de fecha 14/01/2026, en el que se acordaba que el criterio a aplicar para la selección de las personas participantes en el Programa Activa-T Joven iba a ser la ordenación propuesta en el listado de candidaturas enviado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), teniendo en cuenta además que dichas personas no hayan participado en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha prevista de contratación en alguna iniciativa de fomento del empleo de similares características al mencionado Programa Activa-T Joven.

Resultando que tras consultas efectuadas con la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo el criterio adoptado no es un criterio de selección objetivo y se precisa constituir una comisión para hacer una selección en base a los criterios





objetivos que se consideren adecuados para la contratación de personal para el programa en cuestión.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Nombrar a los siguientes miembros para la Comisión de selección de personal en el Programa Activa-T Joven de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía:

- Presidenta: D^a. María Dolores Angulo Cobo.
- Vocal: D. José Arrebola Galiano.
D. Diego Bermúdez Sánchez.
D^a. Antonia Rama Rico.
- Secretaria: D^a. Adoración Cortecero Pancorbo.
- Suplentes: D. Andrés Moral Moreno.
D^a. Josefa Armenteros Rubio.
D^a. María del Carmen Jiménez Moya.

Segundo.- Establecer como criterios a aplicar para la selección de las personas a contratar en el Programa Activa-T Joven los siguientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa: antigüedad en la demanda de empleo, justificada mediante certificado o informe de períodos de inscripción de demanda de empleo.

Tercero.- Convocar a la Comisión de selección para el próximo lunes, 26 de enero, a las 09:00 horas en la sala de juntas ubicada en la primera planta del Ayuntamiento de Torredelcampo, a los efectos de recoger la documentación de los/as candidatos/as preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Torredelcampo, a la fecha electrónica indicada.

Vº Bº
EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo.: Javier Chica Jiménez

